

CIRCULAR

N° CGG-135-2021

PARA: SECRETARIOS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, COORDINADORES GENERALES ADJUNTOS, PRESIDENTES EJECUTIVOS, GERENTES GENERALES, DIRECTORES, ENTES DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO

DE: CARLOS MADERO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

ASUNTO: Lineamientos para el cumplimiento del ARTICULO 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021.

FECHA: martes, 26 de enero de 2021

Hago referencia a las Disposiciones Generales del Presupuesto aprobadas para el 2021, Artículo 8, en el cual se indica la obligatoriedad de elaborar y reportar una evaluación ex - ante de un programa registrado en el Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SPGR). De igual manera, se estipula que dicha evaluación debe ser elaborada utilizando la Guía de Evaluación de Diseño de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME) de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

Al respecto, y para garantizar el cumplimiento de dicho Artículo, agradeceremos instruir a los responsables de realizar la actividad de evaluación, que seleccionen el programa a ser evaluado durante el I trimestre del 2021, y que lo comuniquen a la DPME a las siguientes direcciones electrónicas: gilopez@scgg.gob.hn y jvarela@scgg.gob.hn. Igualmente pueden remitir a estos correos, las consultas que consideren convenientes.

Dado que esta es una nueva obligación asignada a las UPEG, posteriormente se les informará la manera de facilitar la elaboración de dichas evaluaciones.

A continuación, se detalla el Artículo en referencia:

ARTICULO 8: "La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, (SCGG), a través de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME), llevará a cabo evaluaciones ex ante a programas institucionales seleccionados, de aquellos a los que se les da seguimiento a través del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SPGR). Cada trimestre se seleccionarán al menos 10 instituciones para que elaboren y reporten la evaluación ex ante del programa escogido para tal fin. A tal efecto elaborará un informe global que contendrá una síntesis de los resultados de las

evaluaciones ex ante contenidos en los informes de cada programa elaborado por la institución responsable del mismo, para tal fin las instituciones utilizarán la Guía de Evaluación de Diseño de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME). Dicho informe se remitirá a los Titulares de las instituciones públicas y de los Coordinadores Adjuntos de los Gabinetes Sectoriales a efecto de contribuir a mejorar su gestión, derivado de una mayor comprensión de los respectivos programas.

A fin de cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, los informes de evaluación ex-ante de cada programa institucional deberán ser subidos al módulo de evaluación del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SPGR) creado para tal fin. Dichos informes deberán subirse en los primeros 15 días del primer mes del trimestre siguiente al que se reporta. Con fines de la evaluación ex-ante, cada institución escogida para reportar en el trimestre correspondiente deberá seleccionar al menos un programa por trimestre a ser evaluado, esta actividad deberá ser incluida en su planificación institucional hasta haberse completado la totalidad de los programas en ejecución a su cargo.”

De ustedes atentamente.

LFL/aa